



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 2.5.31.4/008 DE 2017

CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CONTRATISTA: CONSORCIO GÓMEZ ACOSTA N.I.T.: 900573586-7

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.328.037 expedida en Popayán, Representante del **CONSORCIO GOMEZ ACOSTA**, Nit 900573586-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 2 al contrato N° 2.5.31.4/008 de 2017, el cual tiene por objeto realizar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN "CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE DE LA CIUDAD DE POPAYÁN", PRIMERA FASE**", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** El acuerdo 038 del 2010 que adicionó el parágrafo segundo al artículo 62 del acuerdo 064 del 2008 indica que "*los contratos no podrán adicionarse en un plazo mayor de la mitad del inicialmente pactado; salvo, de manera excepcional por razones de fuerza mayor debidamente soportadas por el supervisor designado*". **3-** Dentro de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, objeto de la interventoría, se deben realizar excavaciones para pilotes con equipo rotatorio, en el desarrollo de dichas actividades se encontraron rocas de gran tamaño, situación de fuerza mayor que requiere realizar excavaciones para pilotes por el método manual "CAISSON", lo cual implica la utilización de un mayor tiempo al contratado hasta el momento, razón por la cual fue prorrogado. **4-** En atención a la prórroga realizada al contrato de obra y que se requiere realizar el acompañamiento, seguimiento y supervisión, es necesario ampliar el plazo de la interventoría. **5-** Con oficio N° 5.5.92-31.4/356 del 15 de marzo del 2018, avalado por la Vicerrectora Administrativa, el supervisor solicita la prórroga del contrato en sesenta (60) días calendario. **5-** La suscripción del presente otrosí tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines

5

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5 - 10- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: vicaadm@unicauca.edu.co



REGISTRO DE EMPRESAS

NTCGP 1000

ISO 9001

ICNet



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

perseguidos por la administración. **6-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas CUARTA - PLAZO, DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS Y VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO ADICIONAL: Prorrogar el contrato en sesenta (60) días calendario, que se contarán a partir de la terminación del plazo establecido en el otrosi N° 1.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar los siguientes documentos al contrato:

- 1) Oficio N° 5.5.92-31.4/356 del 15 de marzo del 2018, suscrito por el supervisor.

PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la entrega del otrosi por parte de la Universidad.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán a los

23 MAR 2018

LA UNIVERSIDAD,

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Cielo Pérez

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
Representante Legal

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCEP 1000 001/002/003

ISO 9001 001/002/003

ICNet 001/002/003

ICNet 001/002/003